



**ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Montevideo, 26 de diciembre de 2018.

Acta N° 86

Res. N° 136

Exp. N° 2019-25-1-000055

VISTO: La Resolución N° 3938/18 Acta N° 179 de fecha 18 de diciembre de 2018 del Consejo de Educación Técnico Profesional.

CONSIDERANDO: I) Que en el citado acto administrativo se solicita un incremento de crédito presupuestal en Suministros en los Programas 604 "Educación Media Básica General – Tecnológica" y 605 "Educación Media Superior – Tecnológica" Proyectos 207 "Mejoramiento de Aprendizajes" y 210 "Educación Media Superior", Objeto 213 "Electricidad", por un monto total de \$ 4.100.000, Financiación "Rentas Generales".

II) Que la División Contabilidad Presupuestal – División Hacienda del C.E.T.P. informa que en base a las previsiones realizadas y a la ejecución de los créditos presupuestales, se estima que en el Objeto 213 "Electricidad", Financiación 1.1. "Rentas Generales" existiría un desequilibrio de \$ 4.100.000.

III) Que tomando en consideración las asignaciones presupuestales existentes en "Rentas Generales", y a fin de optimizar los recursos, se recurrirá a los créditos superavitarios informados por el Área Contable Financiero, pasibles de trasponer por el presente ejercicio, en el Programa 601, Proyecto 201, Objeto 141 "Combustible derivados del petróleo" por un monto de \$ 788.525 y Objeto 211 "Teléfono, telégrafo y similares", por un monto de \$ 3.311.475, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

IV) El presente incremento presupuestal es de carácter excepcional, por lo cual, en el próximo ejercicio, el Consejo de Educación Técnico Profesional deberá ajustar la ejecución de los créditos a su disponibilidad.

V) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto sugiere, realizar una trasposición de crédito por única vez por un monto total de \$ 4.100.000 desde la U.E. 01, Programa 601, Proyecto 201, Objetos 141 "Combustible derivados del petróleo" y Objeto 211 "Teléfono, telégrafo y similares" "Financiación 1.1 "Rentas Generales", a la Unidad Ejecutora 04, Programas 604 y 605, Proyectos 207 y 210, Objetos 213" Electricidad".

ATENCIÓN: A lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, en la Financiación 1.1. "Rentas Generales:

Proyecto Reforzante					
Programa	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01- Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	141	Combustible derivados del petróleo	788.525
			211	Teléfono, telégrafo y similares	3.311.475
Total Proyecto Reforzante					4.100.000
Proyectos Reforzados					
Programa	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
04 - Consejo de Educación Técnico Profesional	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	213	Electricidad	2.500.000
	605 - Educación Media Superior General Tecnológica	210 - Educación Media Superior	213	Electricidad	1.600.000
Total de Proyectos Reforzados					4.100.000

Comuníquese a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera, al Programa de Gestión Financiera Contable del C.E.T.P. y su División Hacienda. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal, a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.


Ma. Beatriz DOS SANTOS YANGUICHIN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Prof. Wilson Natta Marturel
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Escuelas Públicas